

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos.

CERECINOS DE CAMPOS

Terminados por la Junta del concepto los repartimientos de consumos, gremio de líquidos y recargo extraordinario sobre paja y leña formados para este distrito y corriente año de 1902, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BÓLETIN OFICIAL de esta provincia, para que se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravios los que se consideren perjudicados, pues pasado el término reglamentario no serán oídos.

Cerecinos de Campos 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Joaquín Pelaez.

CUBILLOS

Don Francisco Julian, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el reparto del arbitrio extraordinario de paja y leña por la Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante las horas de diez a doce de la mañana para que pueda ser examinado y reclamar los que se consideren perjudicados, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Cubillos 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Julian

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1902.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
INGRESOS				
1 Propios.	10.541'48	517'74	"	10.023'74
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	30.680'50	6.110'93	"	24.569'57
4 Beneficencia.	2.632'23	"	"	2.632'23
5 Instrucción pública.	3.575	"	"	3.575
6 Corrección pública.	15.200	895'93	"	14.304'07
7 Extraordinarios.	18.370	200	"	18.170
8 Resultados.	"	"	"	"
9 Récurros legales para cubrir el déficit.	491.517'83	109.504'41	"	382.013'42
10 Reintegros.	"	"	"	"
11 Valores fuera de presupuesto.	"	"	"	"
12 Ampliación.	"	12.237'07	12.237'07	"
TOTALES DE INGRESOS	572.517'04	129.466'08	12.237'07	445.288'03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	30.280'76	5.436'69	"	24.844'07
2 Policía de seguridad.	45.808'15	7.145'24	"	38.662'91
3 Policía urbana y rural.	58.418	6.063'78	"	52.354'22
4 Instrucción pública.	31.318'25	479'12	"	30.839'13
5 Beneficencia.	19.250	1.312'42	"	17.936'58
6 Obras públicas.	26.019	2.581'28	"	23.437'72
7 Corrección pública.	21.306'51	2.806'96	"	18.499'55
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	331.667'68	73.478'17	"	258.189'51
10 Obras de nueva construcción.	450	"	"	450
11 Imprevistos.	4.105'89	1.431'66	"	2.674'23
12 Resultados.	"	"	"	"
13 Devoluciones.	3.892'80	3.892'80	"	"
14 Valores fuera de presupuesto.	"	"	"	"
15 Ampliación.	"	11.963'32	11.963'32	"
TOTALES DE PAGOS	572.517'04	116.592'44	11.963'32	467.887'92
EXISTENCIA EN CAJA	"	12.873'64	"	"
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	"	129.466'08	"	"

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1902.

CUENTA del primer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.006'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	128.459'29
CARGO.	129.466'08
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre.	116.592'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	12.873'64

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS
INGRESOS			
1 Propios.	»	517'74	517'74
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	6.110'93	6.110'93
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	895'93	895'93
7 Extraordinarios.	»	200	200
8 Resultados.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	109.504'41	109.504'41
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	11.230'28	11.230'28
12 Valores fuera de presupuestos.	»	»	»
CARGO.	»	128.459'29	128.459'29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	5.436'69	5.436'69
2 Policía de seguridad.	»	7.145'24	7.145'24
3 Policía urbana y rural.	»	6.063'78	6.063'78
4 Instrucción pública.	»	479'12	479'12
5 Beneficencia.	»	1.313'42	1.313'42
6 Obras públicas.	»	2.581'28	2.581'28
7 Corrección pública.	»	2.806'96	2.806'96
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	73.478'17	73.478'17
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	1.431'66	1.431'66
12 Resultados.	»	»	»
13 Ampliación.	»	11.963'32	11.963'32
14 Devoluciones	»	3.892'80	3.892'80
DATA.	»	116.592'44	116.592'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Zamora 31 de Marzo de 1902.—El Depositario, Santiago Neches.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 31 de Marzo de 1902.—El Contador, José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Alcalde, Suarez. R—420

SAN VITERO

De orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se encuentra en poder del vecino de este pueblo Angel Lorenzo, un burro que se halló extraviado el día cuatro del actual y es de las señas siguientes: pelo negro, alzada cinco cuartas, un poco topino de las manos, tiene una albarda vieja, una manta de trapo nueva y un saco usado.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse este á recogerlo previo pago de los gastos ocasionados.

San Vitero 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Andrés Domínguez. R—453

FONFRIA

Terminados por las Juntas respectivas los repartimientos de paja y leña, líquidos y alcoholes y el adicional sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana á que se refieren los artículos 13 y 23 de la ley de presupuestos de 1901; quedan expuestos al público unos y otros por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fonfria 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Martín.

TORO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Febrero que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Febrero de 1901.

Día 5.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y ratificado el acuerdo en ella tomado.

Que se reciban definitivamente las obras de ampliación y reforma del Matadero público, y que siendo buenas las de construcción del Cementerio municipal se reitera al Maestro de obras titular D. Antonio Cuadrado la confianza en el cargo que desempeña.

De acuerdo con el informe de la Comisión de policía urbana y con las condiciones que se expresan, el Ayuntamiento cedió á la compañía colectiva Garay, Zavala y Gorosabel y sin perjuicio de la aprobación del Gobierno el tendido de cables por la población para el surtido de alumbrado eléctrico á los particulares y también el tendido en los caminos y terrenos de dominio público desde el salto de agua tomada del rio Duero que dicha compañía trata de emplear.

Que se solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción del trámite de subasta del alumbrado público de la localidad por haber ocurrido con este servicio los hechos que para dicha declaración prescribe el núm. 6.º del artículo 40 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se votó y autorizó un presupuesto extraordinario para el año actual importante 11.559 pesetas y 87 céntimos para satisfacer y legalizar los gastos originados en el alumbrado público eléctrico administrado por el Ayuntamiento con motivo de la rescisión del contrato del mismo y consiguiente incautación, y se dispuso su exposición al público por 15 días, y que se sometiera después á la aprobación y fijación definitiva de la Junta municipal.

Quedó hecha la distribución de fondos correspondiente al mes actual de Febrero prescrita por el art. 155 de la ley Municipal.

Día 9.—Se aprobó el acta anterior y se ratificaron los acuerdos en ella tomados.

En esta sesión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrada la lista de los mozos de esta ciudad para el reemplazo del año actual, y que se han de sortear mañana.

Se nombró al Concejal D. Domingo Rodríguez Conde, Regidor Síndico suplente, por hallarse ausente el propietario D. Manuel Asensio, para intervenir en dicho sorteo y demás actos que pudieran ocurrir.

También fué nombrado D. Antonio Villar Piso, Director de la banda de música, y al mismo y á don Fernando de la Torre, para la enseñanza por mitad de doce alumnos pobres de la localidad.

Que se paguen de los fondos municipales 610 pesetas 50 céntimos importe de los capotes ó rusos que se han hecho como prenda y equipo del cargo el Jefe, Alguaciles y demás agentes de policía.

Se rescindió el contrato de la limpieza pública á perjuicio del rematante Mariano Gomez Benavides con pérdida de la fianza provisional, y que se proceda á nueva subasta.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal, se acordó que en la sesión próxima de 16 del corriente mes ó á los dos días después si en esta no hubiere número suficiente de Sres. Concejales, se proceda al sorteo de los vocales asociados, anunciándose el acto en la forma que está prevenido.

Se aprobaron diferentes cuentas y se acordó el pago de las mismas á los respectivos interesados.

También fueron aprobados los extractos de los acuerdos de los meses de Diciembre y Enero últimos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 10.—Se verificó sin protesta ni reclamación alguna el sorteo de los mozos alistados en esta ciudad para el reemplazo del año actual.

Día 16.—Aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento procedió al sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de constituir en el presente año la Junta municipal, quedando designados D. Pelayo Samaniego Sánchez, D. Antolín Morales Ruiz, D. Luis Salvador Rueda, D. Eugenio Alonso Rueda, D. Antonio Costillas Castro, D. Celestino Díez Pardo, D. Enrique Carrasco Ortiz, don Jerónimo Matilla Garduño, D. Eusebio Costillas Castro, D. Antonio González Anegón, D. Fernando Roldán Luis, D. Ignacio Carbajosa Ruiz, D. Julian Alvarez García, D. Fernando Lorenzo Villar, don Guillermo Bercero Pérez y D. Miguel Alonso García.

Día 23.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. La Corporación se enteró de que el Sr. Gobernador civil de la provincia la había autorizado para sustituir el alumbrado eléctrico por el de petróleo sin guardar por el momento las formalidades de subasta, pero que necesariamente se dé cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acordando que la Comisión del concepto procure que la persona que más ventajas ofrezca, se encargue de dicho alumbrado mientras se subasta en licitación pública el servicio, á cuyo efecto formule el correspondiente pliego de condiciones.

En vista de la aflictiva situación de la clase obrera que demandó trabajo para atender á su subsistencia por hallarse completamente paralizadas las labores agrícolas y urbanas por efecto del temporal de nieves y hielos, se acordó abrir trabajos para remediar su situación ocupando á dicha clase en la reparación y entretenimiento de las cuestas que afluyen al puente sobre el rio Duero y otros puntos, satisfaciéndose los gastos que ello origine, de la consignación presupuesta al efecto.

Que la liquidación general y valoración de las obras ejecutadas en el Matadero público, remitidas por el perito técnico titular del Ayuntamiento, así como si se ha de abonar al contratista el cinco por ciento de dirección y administración y lo mismo al que lo es de las obras de construcción del Cementerio, pase á estudio é informe de la Comisión del concepto.

Que el Maestro de obras presente el correspondiente proyecto para las de construcción de retretes ó excusados en las Escuelas públicas de ambos sexos con el objeto de dotar dichos locales de este servicio en beneficio de la moral y de la higiene.

Que para facilitar mejor el servicio y limpieza del Matadero público, se instalen dos grifos de agua más, y se emparede el callejón de la cocina.

Que el Depositario de fondos presente en la sesión próxima un estado demostrativo de la situación económica del Municipio.

Que se paguen al carpintero Antonio Alonso, 57 pesetas 75 céntimos por el entarimado colocado en la Escuela de niños de S. Agustín.

Toro 28 de Febrero de 1901.—El Secretario, Dionisio Tejero.

Sesión de 2 de Marzo de 1901.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Febrero último y que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fernando Rodríguez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Marzo de 1901.

Día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Declarada ruinoso la techumbre del mercado de granos de esta ciudad, que el Maestro de obras titular estudie y presente el proyecto correspondiente para su reparación.

Que por la cuadrilla de conservación para el empedrado de calles tiene el Municipio, se proceda á la prolongación y continuación de la carretera de la calle de Capuchinos hasta donde alcance, con el canto machacado que exista arruinado á sus inmediaciones llevado allí por los vecinos á tal propósito.

Que referido Maestro de obras estudie y presente un proyecto para el recebo y reparación de la carretera urbana de la calle de Corredera á Puerta nueva que se encuentra en mal estado de conservación.

Se concedió un nuevo plazo improrrogable de quince días, para la renovación de sepulturas en el Cementerio municipal.

A propuesta de los Concejales D. Vicente de Castro y D. Manuel Ruiz del Arbol, el Ayuntamiento acordó que no se abone á los contratistas de las obras del Cementerio y del Matadero el cinco por ciento de dirección y administración que han venido percibiendo, y que se les descuente esto en las certificaciones posteriores que se les expida por el perito inspector.

Se aprobó el convenio hecho por la Comisión de policía urbana representada por los Concejales don Vicente de Castro y D. Manuel Ruiz del Arbol, con D. Bernardo Nieto y D. Evaristo Díez, de esta vecindad, para que estos suministren con petróleo el alumbrado público durante el tiempo que el Ayuntamiento emplee en llenar las formalidades de subasta para la contratación de dicho servicio y mediante la remuneración diaria de treinta pesetas y demás condiciones estipuladas al efecto.

Fueron admitidos varios alumnos pobres para su enseñanza gratuita de música, á cargo de los Profesores subvencionados por el Ayuntamiento D. Antonio Villar Piso y D. Fernando de la Torre Fernández.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó hecha la distribución de fondos del presente mes de Marzo prescrita por el art. 155 de la ley Municipal.

Día 3.—En este día tuvieron lugar la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del año actual, y las revisiones de los expedientes de los excluidos temporalmente y declarados exceptuados en los dos reemplazos de 1899 y 1898, levantándose un acta por cada año, y acordando y resolviendo los casos; y respecto de los no justificados en el acto, se concedió de plazo á los interesados hasta el domingo 24 del corriente mes.

Día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué el pliego de condiciones para contratar en subasta pública las obras de recebo y reparación de la carretera de la calle de Corredera á Puerta nueva, y que se dé publicidad á este acuerdo por edicto y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran.

Que pasen á informe de la Comisión de Obras dos instancias del contratista de las de construcción del Cementerio municipal, pidiendo en una que se practique liquidación general de las ejecutadas hasta ahora y la formación de un presupuesto extraordinario para poder cobrar durante el ejercicio del año actual por suponer que existe una gran diferencia entre las obras presupuestadas y las que faltan de hacer, y la otra para que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento que le negó el derecho á percibir el cinco por ciento de dirección y administración ó en otro caso que se tenga por interpuesto el recurso de alzada correspondiente.

Que se satisfagan diferentes cuentas presentadas para el cobro.

Día 24.—Fueron resueltos por el Ayuntamiento todos los expedientes y casos de quintas correspon-

dientes al reemplazo del año actual y revisiones de los dos años anteriores de 1899 y 1898, que quedaron pendientes y se señalaron para este día en las sesiones de tres del corriente mes, excepto el del mozo núm. 45, Santos Hernández Basallo, del presente reemplazo, á quien se le concedió como última prórroga hasta el 31 de este mes.

Día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó abrir y reanudar los trabajos para dar ocupación á la clase obrera, en vista del temporal de nieves y lluvias que ha interrumpido el paso para el puente sobre el rio. Duero, el del cruce de las cuestas que afluyen al mismo y otros puntos.

Que se aumenten y arreglen, colocándoles en los puntos convenientes nueve faroles mas para el alumbrado público, y que el coste de luz que represente dicho aumento se abone á los encargados del servicio á prorrata según el contrato con los mismos celebrado.

Día 31.—Se resolvió la excepción alegada por el mozo núm. 45 del sorteo para el reemplazo de este año, Santos Hernández Basallo, de ser hijo único de viuda pobre, declarándole soldado por no hallarse justificada aquella en el expediente presentado.

Toro 31 de Marzo de 1901.—El Secretario Dionisio Tejero.

Sesión de 13 de Abril de 1901.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Marzo último, y que se remitiera al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fernando Rodríguez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril de 1901.

Día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se celebró audiencia en juicio verbal para oír las justificaciones que se pudieran ofrecer en el expediente de prófugo del mozo Matías de Córdoba Meriel, núm. 30 del sorteo para el reemplazo del año actual, sin que nadie se presentara y el Ayuntamiento dió por terminada esta parte del procedimiento, declarando prófugo acto seguido al expresado mozo.

Lo propio sucedió en el expediente de su hermano Lorenzo de Córdoba Meriel, núm. 67 del mismo sorteo y reemplazo, de quien se hizo igual declaración de prófugo.

Fué nombrado Comisionado por el Ayuntamiento para el juicio de exenciones y presentación de los mozos del reemplazo del año actual ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, señalado para el día 23 del corriente mes, D. Tomás Pérez Pérez, oficial de la Secretaría, y que no es absolutamente necesaria la comparecencia del Regidor síndico en dicho acto según el art. 94 del Reglamento, disponiendo se dé á los mozos los socorros correspondientes, y que se paguen los demás gastos de la consignación presupuesta al efecto.

Se procedió en la forma reglamentaria á la renovación bienal de la mitad de la Junta pericial, quedando designados por la suerte los peritos repartidores y suplentes que al Ayuntamiento corresponden y se propuso la terna para los que había de elegir la Administración de Hacienda de la provincia.

Quedó hecha la distribución de fondos del presente mes de Abril prescrita por el art. 155 de la ley Municipal, aprobándose el extracto de los acuerdos del mes de Marzo anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 27.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y el pliego de condiciones para contratar por un año y menos en los casos previstos en el mismo el servicio del alumbrado público con el combustible petróleo, que se saque á subasta y que se dé publicidad á este acuerdo por edictos y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones en el plazo de diez días.

A la instancia del contratista de las obras de construcción del Cementerio, sobre que se deje sin

efecto el acuerdo del Ayuntamiento que declaró no le era de abono el cinco por ciento que por dirección y administración viene percibiendo, resolvió que se esté á lo dispuesto en dicho acuerdo y se tenga por interpuesto el recurso de alzada anunciado.

Se aprueba la recepción definitiva, liquidación y valoración de las obras del Matadero público, que se pague al contratista el saldo de 3625 pesetas 91 céntimos que resulta á su favor á deducir lo que tiene percibido por el 5 por 100 de dirección y administración y se declara terminado el contrato, mandando se devuelva la fianza.

El Ayuntamiento se enteró de la Real orden de 6 de Febrero último, dictada por el Ministerio de Hacienda, para que se dé cumplimiento á la sentencia del Tribunal contencioso administrativo, que revocó la Real orden del mismo Ministerio de 27 de Julio de 1898 y declaró que no procede la caducidad de la concesión que del ex-Convento de la Concepción de esta ciudad, se hizo á la Corporación municipal ni su reversión é incautación por el Estado.

También se enteró de que ha sido concedido con fecha 14 de Febrero de este año por el Sr. Gobernador civil de la provincia un salto de agua en el río Duero y sitio de la Granja de Florencia, término de Toro á D. Nicasio Guisasola, como fuerza motriz para producir energía eléctrica transportable.

Se admitió para la enseñanza gratuita de la música al niño Francisco Andrés Lorenzo y se declaró cerrada la lista por haberse cubierto el número de alumnos.

Quedó aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la construcción de acera de losa en las calles de Puerta del mercado, Plaza, Rua de la Mayor y un trozo en la calle del Perezal y que se dé publicidad á este acuerdo por medio de edictos y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de diez días puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente lo fué el proyecto y pliego de condiciones para las obras de reparación del Mercado de granos y que se dé la misma publicidad.

Se acordó el pago de diferentes cuentas presentadas para el cobro.

Toro 30 de Abril de 1901.—El Secretario, Dionisio Tejero.

Sesión de 4 de Mayo de 1901.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Abril último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan, los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro por la contribución territorial, para atender á las obligaciones de primera enseñanza en el actual año, según lo dispuesto por la Administración de Contribuciones en los BOLETINES de los días 21 y 31 de Marzo último, se anuncia se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Bustillo del Oro, Badilla, Gamones, Zafara, Gáname, Cubo del Vino, Riego del Camino, Granja de Moreruela, Santa Cristina de la Polvorosa, Figueruela de abajo, San Estéban del Molar, Villanueva de Azoague, Villamor de Cadozos, Arcos de la Polvorosa, San Cebrian de Castro, Malva, Alfaraz, Argañin, Figueruela de arriba, Pereruela, Colinas de Trasmonte, Pajares, Peleas de arriba,

Villalba de la Lampreana, Otero de Bodas, San Román del Valle, Fontanillas de Castro, Villanueva de Campeán, Almeida, Cuelgamures, Donado, Fermoselle, Ferreras de abajo, Sitrama de Tera, Carrascal, Abezames, Cabañas de Sayago, Santibañez de Vidriales, Villardeciervos, Videmala, Mayalde, Arcenillas, Villamor de los Escuderos, Coomonte.

Por igual plazo y para el mismo objeto, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los pueblos que siguen:

Gáname, Riego del Camino, Granja de Moreruela, Santa Cristina de la Polvorosa, Villanueva de Azoague, San Cebrian de Castro, Malva, Figueruela de arriba, Pereruela, Peleas de arriba, Otero de Bodas, Fontanillas de Castro, Almeida, Fermoselle, Santibañez de Vidriales, Mayalde, Arcenillas, Villamor de los Escuderos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día diez y seis de Mayo próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de los Hoyos, la venta en público remate de las fincas que después se dirán, de la propiedad de Nicolás Payo Martín, vecino de Eljas, para con su producto hacer pago de las costas originadas en la causa criminal seguida contra el mismo por el delito de hurto; advirtiéndose que por ser tercera subasta se anuncia esta sin sujeción á tipo fijo, debiendo para interesarse en la subasta consignar previamente el diez por ciento importe de la tasación por vía de depósito.

Dado en Bermillo de Sayago á ocho de Abril de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Antonio Cerezal.

Fincas que se venden radicantes en término del pueblo de Eljas.

Un olivar con seis áreas de mata en una extensión de diez y seis áreas, al sitio de la Fuente de las Culebras; tasado en treinta y tres pesetas.

Un peón de viña al sitio del Rebollar, de cabida de cinco áreas; en quince pesetas.

Diez olivos y algunas parras, de cabida de diez y seis áreas, con mata de roble, al sitio del Reventón; en veinticinco pesetas.

Un criadero de tres olivos, de cabida de seis áreas, al sitio de la Cañada; en veinticinco pesetas.

Un peón de viña al mismo sitio, de cabida de cinco áreas; en diez pesetas.

Cinco olivos murados, á la Era Cubera de Clara, de seis áreas; en veinte pesetas.

Siete olivos al sitio de Tavarés, en una superficie de ocho áreas; en cincuenta pesetas.

Once olivos al sitio del Machín, en una superficie de diez áreas; en cincuenta pesetas.

Seis áreas de terreno monte erial, con un olivo, al mismo sitio; en cuatro pesetas.

Un huerto al sitio de los Huertos de Clara, murado, cabida de seis áreas; en diez pesetas.

Un linar al Fresno, de cabida de cinco áreas; en cinco pesetas.

Tres olivos al sitio de la Ribera, de treinta y tres áreas de tierra centenera; en sesenta pesetas.

Bermillo fecha anterior.—A. Cerezal. R-446

VITIGUDINO

Don Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda, se instruye sumario en averiguación de las causas que produjeron la muerte de una mujer cuyo cadáver fué hallado el día treinta de Marzo último en el término municipal de Fregeneda, en la orilla del río Duero, en estado de descomposición, sin más ropas que un pedazo de justillo unido por un cordón, los pies calzados con zapatos fuertes y altos de material ordinario, sujetos con correas y con una hilera de brochas en rededor de la planta y del tacón, cuyos zapatos por su forma parece que han sido contruídos en el reino de Portugal; y una media de algodón color encarnado algo pálido al parecer por la acción de las aguas; del informe dado por el facultativo que reconoció el cadáver, resulta que es el de una mujer, la cual falleció por sumersión en el agua y dado su estado de descomposición no ha podido determinarse la edad ni demás señas que pudieran contribuir á la identificación del cadáver, por lo cual se llama por el presente edicto á todas aquellas personas que sepan haya desaparecido de su domicilio alguna mujer hace próximamente dos meses, fecha en que debió ocurrir su fallecimiento, según dictamen facultativo y que por las señas de las prendas de vestir que quedan descritas pueda inferirse guarda alguna relación con el cadáver hallado ó tenga algún otro dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del hecho de autos y de sus circunstancias, lo comuniquen á este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á los Jueces y Tribunales y demás Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, se sirvan practicar las diligencias ó pesquisas que su celo les sugiera para la identificación de dicho cadáver y averiguación de las causas que produjeran su muerte, poniendo en conocimiento de este Juzgado las noticias que pudieran adquirir.

Dado en Vitigudino á siete de Abril de mil novecientos dos.—Félix Arranz.—Por su mandado, Angel Alonso. R-425

Juzgados militares.

BURGOS

Don Juan López Paloma, Teniente Coronel con destino en el 13 Regimiento Montado, Juez instructor de un expediente sobre pérdida de armamento del disuelto Batallón de Cazadores expedicionario de Filipinas núm. 4.

Por la presente requisitoria y en el término de treinta días, á partir de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, se citan para que comparezcan ó hagan saber su paradero en este Juzgado, sito en el cuartel de Fernan González, en Burgos, á Miguel Ebrí Galarza, Julio Portillo Valero, Francisco Devesá Domech, Juan Ferrer Soler, Dionisio Hueto Martínez, Narciso Calleja Moreno, Antonio López Martínez, José Jumilla Carrera, Juan Borrás Solanes, Salvador Sastre Ibars, Mateo Esperanza Noguéz, Francisco Martínez Campillo, José Rives, Agustín y Rogelio Romero Ibañez, soldados que fueron del expresado batallón el año 1898.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas gestiones en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos, les den el correspondiente aviso como asimismo en este Juzgado.

Dado en Burgos á 26 de Marzo de 1902.—Juan López Paloma. R-448